



# Resolución Ministerial

Nº 221-2012-MC

Lima, 11 JUN. 2012

Vistos, la Carta S/N de fecha 29 de mayo de 2012 del Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas par el Desarrollo - PNUD y el Memorandum Nº 114-2012-VMI-MC de fecha 30 de mayo de 2012 , y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismos del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones planificar, concertar, articular y coordinar con los niveles de gobierno que corresponda las actividades de fomento, asistencia técnica, apoyo y consulta popular para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2011-MC, establece que el Viceministro de Interculturalidad ejerce la función de promover y garantizar el sentido de la igualdad social y respeto a los derechos de los pueblos del país de conformidad con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otras funciones;

Que, el Programa de las Naciones Unidas par el Desarrollo – PNUD por intermedio de su Representante Residente en el Perú, se dirige al Viceministro de Interculturalidad para informar que el PNUD ha aprobado el financiamiento del viaje de estudios solicitado a la ciudad de Bogotá, República de Colombia para los días 14 y 15 junio de 2012, saliendo y retornando los días 13 y 16 de junio de 2012, respectivamente; todo ello, dentro del marco de apoyo que dicha organización ha venido aportando al Ministerio de Cultura en el proceso de implementación del Derecho a la Consulta Previa en el Perú;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Iván Kriss Lanegra Quispe, Viceministro de Interculturalidad, del 13 al 16 de junio de 2012;



Que, el numeral 3) del Artículo 26° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular. Por tal razón, corresponde encargar las funciones del Viceministro de Interculturalidad al Viceministro de Patrimonio e Industrias Culturales, mientras dure la ausencia del Titular;

Estando a lo visado por el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del señor Iván Kriss Lanegra Quispe, Viceministro de Interculturalidad, del 13 al 16 de junio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar al Ministro de Cultura, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** Encargar las funciones del Viceministro de Interculturalidad al señor Rafael Varón Gabai, Viceministro de Patrimonio e Industrias Culturales, a partir del 13 de junio de 2012 y en tanto dure la ausencia del Titular.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

